

RESOLUCIÓN TSE/RSP/0117/2016
La Paz, 07 de marzo 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota TSE-VOC-PROC.ELECT. N° 017/2016, la Vocal del Tribunal Supremo Electoral, Msc. Maria Eugenia Choque Q., solicita a Sala Plena la aprobación para la realización del taller de "Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Electoral – Referendo Constitucional 2016", acto que está previsto en el Hotel Calacoto de la ciudad de La Paz los días 16 y 17 de marzo de la presente gestión.

Que, mediante Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, se convocó a Referendo Constitucional aprobatorio en circunscripción nacional, para que el pueblo boliviano mediante la democracia directa y participativa y en ejercicio de poder soberano, apruebe o rechace la reforma del artículo 168 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 757 de 5 de noviembre de 2015, fija como fecha de realización del Referendo el día domingo 21 de febrero de 2016.

Que, mediante Resolución TSE/RSP/L701/0140/2015 de 6 de noviembre de 2015, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Calendario Electoral para el Referendo 2016.

Que, el Tribunal Supremo Electoral el 9 de marzo de 2016, ha presentado el Cómputo Oficial y Definitivo de Resultados del Referendo Constitucional 2016.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, toma conocimiento de dicha nota, autorizando la realización de mencionado taller ya que corresponde evaluar las actividades desarrolladas por el Órgano Electoral Plurinacional en su conjunto en la ejecución de las tareas inherentes al Referendo Constitucional 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 12, del Texto Constitucional, establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el parágrafo II del artículo 205, de la Constitución Política del Estado, dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que, el parágrafo I del artículo 11, de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior.

Que, de acuerdo a programación, la Reunión Nacional se realizará desde la primera hora del día 16 de marzo de 2016, por lo que se requiere que los participantes arriben a la ciudad de La Paz el martes 15 de marzo de 2016, en consecuencia, es pertinente autorizar en el marco de la normativa vigente, el pago de viáticos por cuanto se justifica la presencia y función específica de los servidores públicos y que por razones de itinerario es necesaria la presencia de los participantes, previo al evento.

POR TANTO:



[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom right.]

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la realización del taller de "Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Electoral – Referendo Constitucional 2016", que se realizará los días 16 y 17 de marzo de 2016 en la ciudad de La Paz.

SEGUNDO.- Autorizar el viaje de los servidores públicos de los Tribunales Electorales Departamentales, de los Servicios de Registro Cívico Departamentales para que asistan al citado evento, de acuerdo a la nómina que forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de pasajes aéreos y de los viáticos que correspondan por Ley para las y los servidores públicos que figuran en la nómina adjunta, por los días 15, 16 y 17 de marzo de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abog. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

